



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4187 /2021

VISTO:

La solicitud de los vecinos de la calle Don Bosco al 2500.
Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio.
Que en los últimos años esta situación ha cambiado y muchas de ellas ya se encuentran asfaltadas. Por lo que el estudio sobre la peligrosidad de estas arterias debe cambiar; y teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad.
Que una arteria como la descrita anteriormente es Don Bosco a la altura del 2500, que en la actualidad es de doble circulación y de gran peligrosidad por las intersecciones que posee. Por esto es necesario dictar la presente ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad y accidentes en el lugar.
Que este Cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ESTABLECER el sentido único de circulación de la calle Don Bosco, desde la calle Presidente Ortíz hacia la calle Albert Einstein.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero correspondiente.

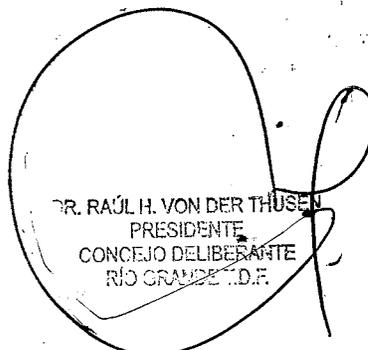
Artículo 4°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.

Lb/FR


Dr. Sebastian Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F


DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Municipio de Río Grande	
Municipio de Río Grande	
ENTRO	17 MAY 2021
Nº: 260	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DEPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 407 /21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 17 de mayo del 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

Ordenanza Municipal Nº 4187	Asunto Nº 147/21
- Ordenanza Municipal Nº 4188	- Asunto Nº 148/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4189	- Asunto Nº 158/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4190	- Asunto Nº 159/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4191	- Asunto Nº 172/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4192	- Asunto Nº 177/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4193	- Asunto Nº 181/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4194	- Asunto Nº 184/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4195	- Asunto Nº 187/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4196	- Asunto Nº 192/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4197	- Asunto Nº 199/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4198	- Asunto Nº 201/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4199	- Asunto Nº 204/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4200	- Asunto Nº 205/21.



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

- | | |
|-------------------------------|---|
| - Ordenanza Municipal N° 4201 | - Asunto N° 207/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4202 | - Asunto N° 216/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4203 | - Asunto N° 219/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4204 | - Asunto N° 232/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4205 | - Dictamen N° 03/21 – Asunto N° 607/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4206 | - Dictamen N° 04/21 – Asunto N° 434/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4207 | - Dictamen N° 05/21 – Asunto N° 465/20. |
| - Ordenanza Municipal N° 4208 | - Dictamen N° 07/21 – Asunto N° 057/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4209 | - Dictamen N° 08/21 – Asunto N° 058/21. |
| - Ordenanza Municipal N° 4210 | - Dictamen N° 09/21 – Asunto N° 118/21. |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arreola Beatriz
Coordinadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial